CTS y el seguro de desempleo: EL Perú necesita un sistema de protección real

El seguro de desempleo es una herramienta fundamental de protección social, que brinda a los trabajadores despedidos de forma involuntaria un ingreso temporal. Su propósito es mitigar los **efectos económicos** del desempleo y facilitar la transición hacia una nueva ocupación.

Si bien este mecanismo es común en países de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico** (OCDE), donde alrededor del 60 % de los desempleados accede a algún tipo de cobertura, en América Latina su implementación ha sido limitada debido a la alta informalidad laboral, la falta de recursos fiscales y la debilidad institucional.

Seguros de desempleo en América Latina

Según el **Banco Mundial**, los sistemas de protección frente al desempleo en la región son muy heterogéneos y, en promedio, solo un 17 % de los desempleados accede a algún beneficio. En general, los pagos tienen una duración promedio de seis meses y suelen decrecer con el tiempo, para incentivar la reinserción laboral. No obstante, la cobertura sigue siendo baja y desigual. A continuación, analizamos los casos de **Brasil, Chile, Argentina y Perú.**

LEA TAMBIÉN: ¿Qué hacer con la CTS?: recomendaciones para administrar responsablemente este dinero

Brasil

Brasil cuenta con el Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio

(FGTS), donde el empleador deposita el 8 % del salario mensual del trabajador en una cuenta individual administrada por la Caixa Econômica Federal. Adicionalmente, el 3,2 % del salario se destina a una indemnización por despido. Aunque el FGTS también permite retiros para adquirir una vivienda, financiar el matrimonio o enfrentar enfermedades graves, enfrenta críticas por parte de los sindicados, quienes señalan que su rentabilidad no compensa adecuadamente la inflación. De otro lado, algunos sectores empresariales han cuestionado la multa del 40 % que deben pagar al despedir a un trabajador.

Chile

Desde 2002 opera el seguro de cesantía administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S. A. (AFC Chile), que cobra una comisión de 0,43 % de base anual, sobre el saldo de los fondos. El sistema se financia con el 3 % de la remuneración imponible, aportado tanto por empleador como por empleado, y permite el uso de los Fondos de Cesantía Solidarios (del Gobierno) cuando la Cuenta Individual de Cesantía (CIC) que financia los pagos al desempleado no es suficiente.

Argentina

El seguro de desempleo, vigente desde 1991, ofrece un porcentaje del salario previo como ingreso temporal, mientras el trabajador cesado busca una nueva oportunidad laboral. Además, este seguro incluye beneficios complementarios, como asignaciones familiares, cobertura médica y el reconocimiento del tiempo de desempleo para efectos de antigüedad en la jubilación, lo que garantiza una mayor seguridad financiera y social para los trabajadores afectados. Es administrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se financia principalmente con aportes del empleador (1,5 % del salario bruto).

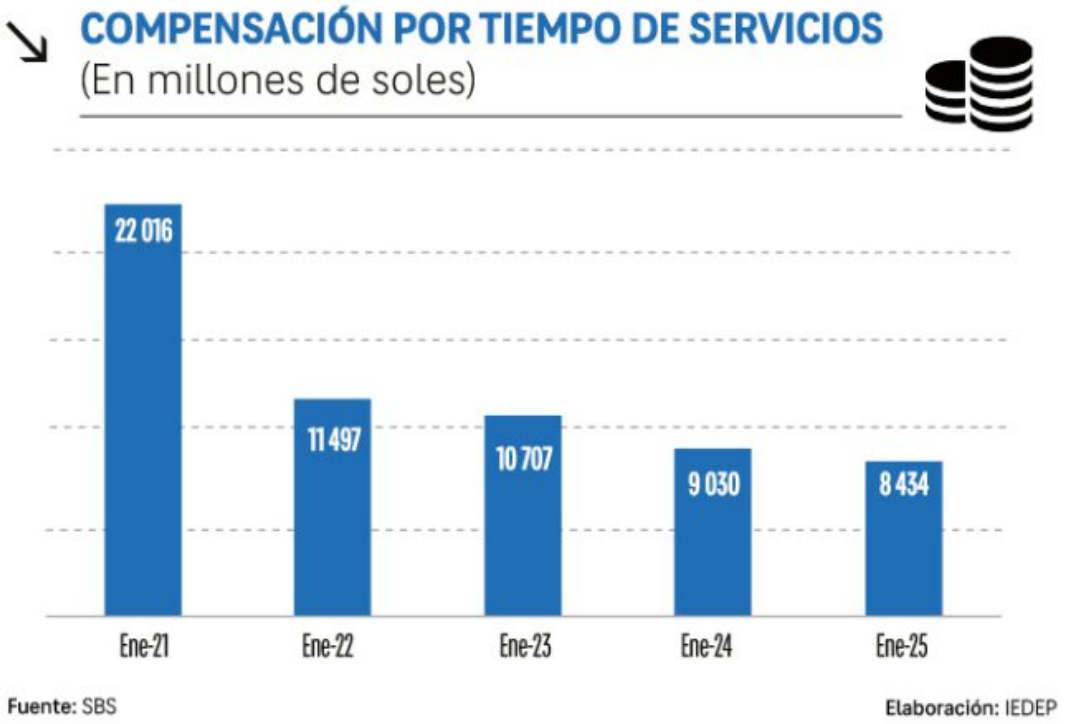

Compensación por tiempo de servicios.

La CTS en el Perú

Ante la ausencia de un seguro de desempleo formal, el Perú ha delegado esta función a la **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)**, un beneficio laboral diseñado que tiene como finalidad brindar soporte económico al trabajador en caso de cese laboral. La CTS se acumula desde el primer mes de trabajo y se deposita semestralmente, en mayo y noviembre.

El monto equivale a un sueldo anual, y el trabajador puede retirar los fondos al finalizar su vínculo laboral o cuando el saldo supere cuatro sueldos, según lo estipulado por la ley. Sin embargo, desde la pandemia de 2020, el Gobierno autorizó el retiro del 100 % de la **CTS** de los fondos acumulados, como medida excepcional frente a la crisis. Estas disposiciones se han extendido hasta hoy, y el Congreso debate nuevas prórrogas hasta fines de 2026.

Esta política ha tenido un efecto directo sobre el stock de fondos **CTS**. En enero de 2021, los depósitos alcanzaban los S/

22 016 millones. Un año después, se redujeron a S/ 11 497 millones (-47,8 %), y en enero de 2025 apenas llegaron a S/ 8434 millones, según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), lo que representa una caída superior al 60 %. Esto ha dejado a muchos trabajadores sin un respaldo económico en caso de desempleo.

Actualmente, la mayoría de los depósitos de CTS se mantienen en la banca múltiple (71,7 %) y las cajas municipales (22,2 %). Un 20,2 % se conserva en moneda extranjera. Las rentabilidades ofrecidas varían: en la banca múltiple oscilan entre 1,53 % y 5,95 % anual; y en las cajas municipales, entre 3,63 % y 6,50 %, según la SBS.

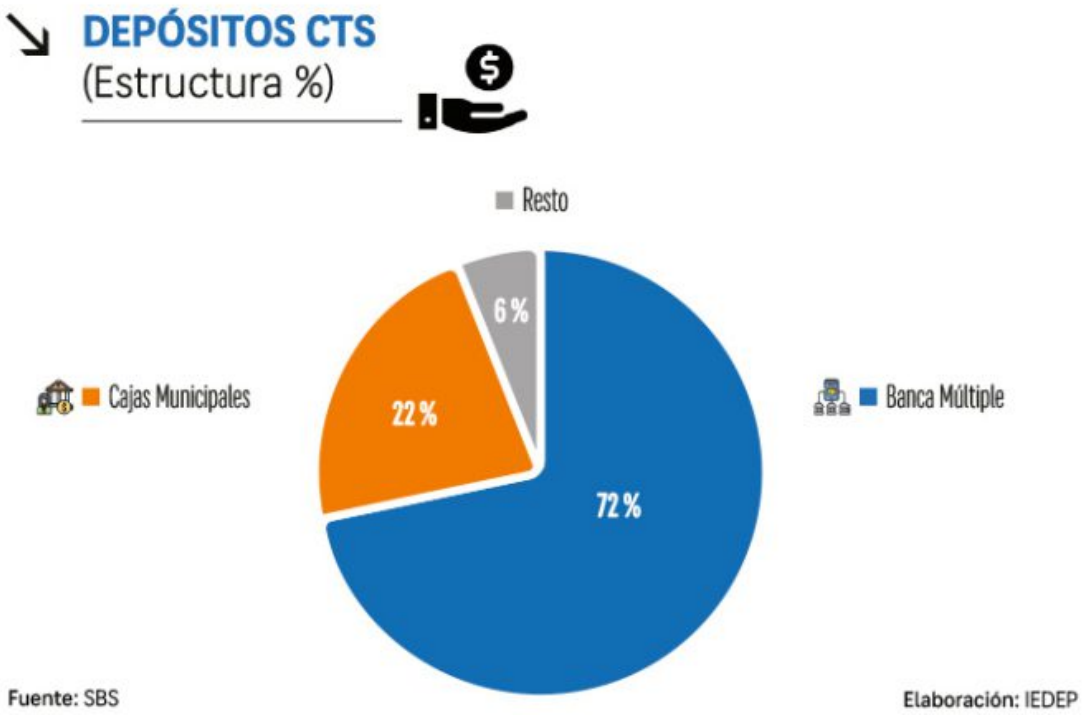

Restableciendo la función protectora de la CTS

La experiencia internacional muestra que un sistema de seguro de desempleo bien diseñado y financieramente sostenible puede brindar mayor seguridad a los trabajadores. En contraste, el uso de la CTS como mecanismo de liquidez ha desnaturalizado su función original en el Perú.

Se tiene que restablecer el carácter protector de la **CTS**, al restringir su retiro a situaciones de cese laboral. A la par, se debe trabajar en el diseño de un verdadero seguro de desempleo con cobertura progresiva, criterios de sostenibilidad y mayor alcance, que permita una mayor protección ante la pérdida del empleo, especialmente en un contexto laboral marcado por la informalidad y la vulnerabilidad.

LEA MÁS

Promperú, Mincetur y CCL impulsan a empresas peruanas hacia Asia y Oceanía

Nuevos días no laborables para 2025 en Perú: ¿Cuáles son y qué dice la norma?

Congreso cita a ministros para evaluar impacto de aranceles de EE.UU. en Perú